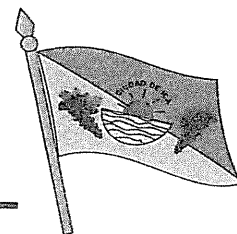




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MPI

ICA, 31 DE ENERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2024; la Carta N° 0043-2024-CMI/GMA, de fecha 30 de enero del 2024; el Informe Legal N° 063-2024-GAJ-MPI, de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Carta N° 0043-2024-CMI/GMA, fecha 30 de enero del 2024, los funcionarios de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica informan al respetable alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, que se ha aprobado el presupuesto destinado a la realización de las actividades con motivo de la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour", los días 03 y 04 de febrero del 2024. Asimismo, indican que el monto total aprobado para dicho evento es de: Cien mil soles (S/ 100,000.00) para ejecutar las actividades programadas.

Que, en concordancia con la aprobación del presupuesto mencionado, se solicita la ampliación del plazo del Convenio vigente por un periodo de 23 meses adicionales. Esta solicitud se fundamenta en la contraprestación ofrecida por la Caja Municipal de Ica, la cual incluye la colocación de publicidad en los postes de señalización de calles de Ica y la instalación de 05 vallas publicitarias con la marca de la CMAC, en el exterior del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo". Se estipula que dicha publicidad permanecerá expuesta hasta el 30 de mayo de 2028.

Que, con fecha 16 de enero de 2020, se celebró un Convenio de apoyo mutuo interinstitucional entre **LA CMAC ICA S.A.** y **LA MUNICIPALIDAD**, con el objeto de que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, estableciendo para ello una alianza estratégica, encontrándose vigente hasta por 03 (tres) años desde la suscripción del convenio, estableciendo entre otros: la instalación de 150 postes de señalización con publicidad de la **CMAC ICA S.A.**

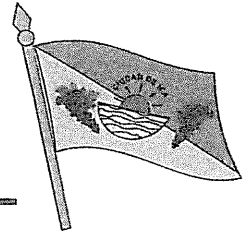
Que, mediante Adenda N° 01 suscrita con fecha 01 de junio de 2022, **LAS PARTES** acordaron modificar en parte la cláusula tercera, cuarta y quinta, así como ampliar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2026.

Que, mediante Memorando N° 0216-2024-CMI/GMA, de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia Mancomunada aprobó la elaboración de una Adenda con la finalidad de ampliar la vigencia del convenio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo, de la revisión de la Adenda se tiene que como objeto las partes convienen en modificar en parte la cláusula tercera, cuarta y quinta del convenio primigenio, por lo que a partir de la suscripción del contrato tendrán la siguiente redacción:

(...)

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

Mantener la publicidad de la **CMAC ICA S.A.** en el cuadrante superior 150 postes de señalización de calles, cuyas ubicaciones son seleccionadas por la **CMAC ICA S.A.**

- Permitir a la **CMAC ICA S.A.** la colocación de 5 vallas publicitarias de medidas 5 x 2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", con diseños de la **CMAC ICA S.A.** Las ubicaciones serán seleccionadas por la **CMAC ICA S.A.**
- Exclusividad como entidad financiera mientras tenga vigencia el convenio.
- **LA MUNICIPALIDAD** otorgará la primera opción para renovar a la **CMAC ICA S.A.**

3.2 LA CMAC ICA, se obliga a:

Como retribución por el auspicio, la **CMAC ICA S.A.** se obliga a:

- Realizar el pago adelantado hasta por el monto de: Cien mil soles (S/ 100,000.00) (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5 x 2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente Adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. Para tal efecto, la **CMAC ICA S.A.** realizará, en nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, pagos relacionados con el "Día Nacional del Pisco Sour". Los comprobantes de pago deberán emitirse a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** y serán abonados por la **CMAC ICA S.A.**



Que, asimismo, se tiene que en la cláusula cuarta: sobre el plazo del convenio tendrá vigencia una vigencia a partir del 16 de enero de 2020 y la duración se extenderá hasta el 30 de mayo de 2028, pudiendo renovarse, previo acuerdo escrito de ambas partes que deberá ser celebrado con anterioridad a la terminación del plazo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. A su vez en la Cláusula Quinta (...) adicionalmente la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. asigna al convenio antes mencionado un presupuesto de: Cien mil con 00/00 soles (S/.100,000.00) conforme al siguiente detalle:

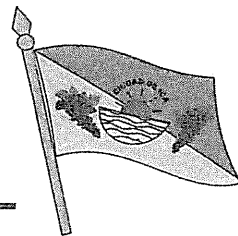
Item	Descripción	Cant.	Costo Unitario Inc. IGV	Monto Total Inc. IGV
Costo del Convenio				S/ 100,000.00
1	Pago de comprobantes de Municipalidad Provincial de Ica por actividades de Programadas por el día del Pisco Sour (pago adelantado)	1	S/ 100,000.00	S/ 100,000.00
Total				S/ 100,000.00

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 02 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la **CMAC ICA S.A.** y **LA MUNICIPALIDAD**, asimismo dicha entidad se obliga a realizar el pago adelantado hasta por el monto de: Cien mil soles (S/ 100,000.00) (inc. IGV), como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5 x 2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente Adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. Para tal efecto, la **CMAC ICA S.A.** realizará, en nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, pagos relacionados con motivo del "Día Nacional del Pisco Sour". Los comprobantes de pago deberán emitirse a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** y serán abonados por la **CMAC ICA S.A.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N° 063-2024-GAJ-MPI, de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, es de la opinión declarar **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 02 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la **CMAC ICA S.A.** y **LA MUNICIPALIDAD**, asimismo dicha entidad se obliga a realizar el pago adelantado hasta por el monto de: Cien mil soles (S/ 100,000.00) (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5 x 2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. Para tal efecto, la **CMAC ICA S.A.** realizará, en nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, pagos relacionados con el "Día Nacional del Pisco Sour". Los comprobantes de pago deberán emitirse a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** y serán abonados por la **CMAC ICA S.A.**

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa del Dictamen de Comisión y de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo, dicha entidad se obliga como retribución a realizar el pago adelantado hasta por el monto de: Cien mil soles (S/ 100,000.00) (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5 x 2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente Adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta. Para tal efecto, la **CMAC ICA S.A.** realizará, en nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, pagos relacionados por el "Día Nacional del Pisco Sour". Los comprobantes de pago deberán emitirse a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** y serán abonados por la **CMAC ICA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la comuna iqueña, suscriba la Adenda N° 02 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo, dicha entidad se obliga como retribución a realizar el pago adelantado hasta por el monto de: Cien mil soles (S/ 100,000.00) (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5 x 2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente Adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta. Para tal efecto, la **CMAC ICA S.A.** realizará, en nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, pagos relacionados por el "Día Nacional del Pisco Sour". Los comprobantes de pago deberán emitirse a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** y serán abonados por la **CMAC ICA S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Caja Municipal de Ica, al Comité de Administración del "Día Nacional del Pisco Sour 2024", a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE